



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007063-02, PE/007077-02 y PE/007081-02

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, D. José Luis Vázquez Fernández y Dña. María Rodríguez Díaz, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 249, de 31 de mayo de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001688, PE/006807, PE/006888, PE/006940 a PE/006953, PE/006955, PE/006956, PE/006958 a PE/006969, PE/006972 a PE/006984, PE/006986 a PE/006988, PE/006991, PE/006992, PE/006996, PE/006997, PE/007000, PE/007003, PE/007005, PE/007018 a PE/007022, PE/007024, PE/007026 a PE/007059, PE/007063 a PE/007102, PE/007106, PE/007109, PE/007110, PE/007153, PE/007162, PE/007196, PE/007197, PE/007222 y PE/007240, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de julio de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
007063	Actuaciones llevadas a cabo por esta para dar cumplimiento a la Proposición No de Ley 000042 aprobada por la Comisión de Sanidad.
007077	Actuaciones llevadas a cabo por esta para dar cumplimiento a la Proposición No de Ley 000225 aprobada por la Comisión de Sanidad.
007081	Actuaciones llevadas a cabo por esta para dar cumplimiento a la Proposición No de Ley 000329 aprobada por la Comisión de Sanidad.



Contestación a las Preguntas Escritas P.E./1007063, P.E./1007077 y P.E./1007081, formuladas por D. Ángel Hernández Martínez, D. José Luis Vázquez Fernández y D.ª María Rodríguez Díaz, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las actuaciones realizadas por la Junta de Castilla y León para dar cumplimiento a las resoluciones de las P.N.L./1000042, P.N.L./1000225 y P.N.L./1000329.

La creación de las Unidades Satélites de Radioterapia en las Áreas de Salud de nuestra Comunidad en las que no se dispone de ellas (Ávila, El Bierzo, Palencia, Segovia y Soria), permite dar cumplimiento a objetivos de la Consejería de Sanidad y la Gerencia Regional de la Salud esta legislatura, como son dotar de accesibilidad al sistema y sus prestaciones, teniendo en cuenta criterios clínicos y sociales, y garantizar la viabilidad del sistema que engloba la seguridad del paciente.

Para la creación de las Unidades Satélites de Radioterapia el Comité Asesor, en el seno del Grupo de Trabajo de Radioterapia, determinó las posibilidades de creación y las garantías necesarias para mantener la seguridad y la calidad en los tratamientos en el documento, aprobado en febrero de 2019, "Unidades Satélites de Radioterapia en Castilla y León" al que se ajusta el desarrollo de las Unidades Satélites en nuestra Comunidad. El documento recoge los fundamentos para la creación de estas Unidades, sus principios de funcionamiento, organización, necesidad de recursos humanos y materiales, infraestructuras y espacios físicos, sistemas de información y protección radiológica.

De conformidad con lo establecido en dicho documento, la implantación de las Unidades Satélite en toda la Comunidad se está desarrollando de forma escalonada de tal forma que se trata de ejecutar el proyecto de cada una de las Unidades antes de poner en marcha el siguiente, ya que es un proceso extremadamente complejo que exige numerosos requisitos que conllevan un tiempo elevado de elaboración, planificación o tramitación y está sujeto a plazos ineludibles establecidos por la normativa vigente.

De esta forma se garantiza la calidad y la seguridad de los tratamientos que se van a desarrollar, preservando el sistema de Oncología Radioterápica que posee Castilla y León evitando su fraccionamiento, mediante la máxima integración en el mismo de las Unidades Satélites.

El desarrollo de estas Unidades, como se ha señalado resulta muy complejo, en cuanto requiere, entre otros requisitos:

1. Infraestructuras adecuadas: un búnker equipado con un acelerador para administrar los tratamientos de radioterapia y otro búnker de reserva; almacenes para los materiales y repuestos de la maquinaria; zonas de trabajo para los profesionales facultativos oncólogos radioterápicos y radiofísicos hospitalarios; sala de espera y servicios accesorios para los pacientes que acudan al servicio.
2. Adquisición de los equipos radioterápicos sujetos a un pliego de especificaciones técnicas muy estricto para su adquisición; recepción, aceptación y puesta y marcha de los equipos; y control de calidad de los mismos.



3. Elaboración de protocolos y procedimientos de trabajo con los profesionales que vayan a trabajar en estas unidades y dotación de un equipo suficiente a la unidad (oncólogos radioterápicos, profesionales de enfermería, radiofísicos y técnicos), además de que el centro que acoge la unidad cuente también con una serie de profesionales especializados en este ámbito.

Por tanto, no consiste solo en “comprar un acelerador lineal” sino que hay que dotarlo de la infraestructura necesaria y del equipo profesional que garantice su adecuado funcionamiento, debiendo tramitar los oportunos procedimientos sujetos, no solo a las mayores garantías desde un punto de vista técnico, sino también a los requisitos impuestos por la normativa vigente en materia de contratación pública. La complejidad del proceso de desarrollo, los requisitos estrictos para su ejecución y el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos determinan que se precisen un mínimo de 3 años para su completa puesta en marcha, teniendo en cuenta que este plazo empieza a contar en el momento en que exista un claro emplazamiento para la ubicación de la infraestructura, así como un proyecto de obra factible, un plan funcional aprobado, y un centro de referencia adecuadamente consolidado.

Desde la Consejería de Sanidad y desde la Gerencia Regional de Salud, se está tratando de dar la máxima celeridad a todo el proceso para que se pueda finalizar en el menor tiempo posible, aunque se trata, como se ha señalado, de un proceso largo y sujeto a multitud de trámites y requisitos, en el que pueden surgir además incidencias que pueden hacer variar su duración.

Teniendo todo ello en cuenta, la decisión de la creación de cada una de las distintas Unidades Satélite de Radioterapia es progresiva y escalonada, atendiendo a criterios técnicos como la consolidación del Centro de Referencia en que se integra la Unidad, el ahorro de tiempo de desplazamiento y el volumen de pacientes a tratar; también se tiene en cuenta la evaluación que se vaya realizando de las experiencias anteriores. Actualmente, se está trabajando para implantar, de forma progresiva y escalonada, las Unidades Satélites de Radioterapia en Ávila, El Bierzo, Segovia, Palencia y Soria.

De conformidad con lo señalado, en estos momentos no es posible hacer una estimación sobre cuándo podría estar finalizada la Unidad Satélite de Radioterapia en Segovia. Actualmente se está trabajando con el Ayuntamiento de Segovia para disponer de una parcela próxima al Hospital General donde poder construir una nueva infraestructura sanitaria, que albergue tanto Consultas Externas como Radioterapia, y que permita liberar espacio en la parcela actual del Hospital para una futura ampliación.

En este marco, se están analizando diversas alternativas dada la complejidad urbanística de otras parcelas próximas al Hospital, especialmente por las protecciones y condicionantes urbanísticos derivadas del PCOU de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno (DOTSE) y del Plan Especial de Áreas Históricas de Segovia (PEAHIS), ya que Segovia es Ciudad Patrimonio de la Humanidad lo que supone muchos condicionantes determinados por la normativa en materia de protección del Patrimonio Histórico, a lo que se suma el hecho de que en el entorno del Hospital no hay apenas suelo urbano.



Por lo que se refiere a la Unidad Satélite de Radioterapia de El Bierzo cabe señalar que, existiendo espacio en la parcela del Hospital, se está trabajando en la redacción y aprobación del correspondiente Plan Funcional con el Servicio de Oncología Radioterápica del Complejo Asistencial Universitario de León y, dado que el primer paso para la creación de Unidades Satélites de Radioterapia es la consolidación de su Centro de Referencia, se está procediendo a la renovación y actualización de su equipamiento, mediante la instalación de un nuevo acelerador lineal, previa realización de las obras necesarias.

En cuanto a la creación de la Unidad Satélite de Radioterapia en el Complejo Asistencial de Palencia se encuentra en fase de estudio y análisis, contando el Servicio de Radioterapia de su Centro de Referencia, el Hospital Clínico Universitario de Valladolid, con un adecuado nivel de consolidación en las técnicas de tratamiento.

Sin perjuicio de la creación de las señaladas Unidades Satélite de Radioterapia, hay que tener en cuenta que los pacientes de dichas Áreas de Salud cuentan en todo momento con una adecuada asistencia sanitaria en Radioterapia, prestada a través de los correspondientes centros de referencia o mediante conciertos con otras Comunidades Autónomas de nuestro entorno.

Valladolid, 21 de junio de 2021.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Verónica Casado Vicente.